

# Seguro de Dental

Documento de información sobre el producto de seguro

**Entidad:**

MONTEPIO DE CONDUCTORS SANT CRISTOFOL DE GIRONA I PROVINCIA MUTUALITAT DE PREVISIO SOCIAL.

Producto: Seguro de Dental

Este documento informa sobre las principales características del seguro. La información completa relativa al producto se facilita en los documentos precontractuales y contractuales, en los que se establecen los términos y condiciones de la contratación.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Prestación de asistencia dental, en régimen ambulatorio, de los servicios cubiertos por la póliza, prestados por los facultativos y centros sanitarios concertados por la entidad que figuran en la Guía dental. Existen servicios dentales, de los que el asegurado podrá hacer uso sin coste y otros servicios específicos con un coste franquiciado en ambos casos detallados en el baremo dental.



### ¿Qué se asegura?

- ✓ Cobertura Odontológica:
  - Odontología General
  - Odontopediatría
  - Ortodoncia
  - Implantología
  - Periodoncia
- ✓ Asistencia en viaje por todo el mundo:  
Asistencia médica, repatriación, equipajes extraviados, regreso anticipado, convalecencia en hotel en el extranjero
- ✓ Asistencia jurídica particular  
Asistencia telefónica ilimitada, revisión de documentos, reclamación de daños y perjuicios..., siempre dentro del ámbito particular
- ✓ Servicios AvantSalud:
  - Bienestar
  - Ayuda a mayores y dependientes
  - Convalecencia post – operatoria
  - Telefarmacia



### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Aquellos servicios no contemplados expresamente en el baremo dental.

El detalle completo de las coberturas excluidas queda especificado en el reglamento.



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Todas las prestaciones dentales se podrán utilizar desde la fecha de entrada en vigor del contrato.



## ¿Dónde estoy cubierto?

Las garantías son aplicables al territorio nacional.  
La garantía de Asistencia en viaje es de aplicación tanto en territorio nacional, como en países extranjeros.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- El asociado está obligado al pago de las cuotas por la inscripción efectuada a favor propio o ajena. La obligación de pago de las cuotas nacerá en el momento de la inscripción en la prestación.
- La asistencia dental debe prestarse en clínicas y por los facultativos que se relacionan en el cuadro dental puesto a disposición del asegurado, de acuerdo con las coberturas contratadas. Quedan excluida, por tanto, la asistencia prestada en centros o por profesionales que no estén en la Guía dental.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- En el momento de la contratación.
- El pago se realizará anticipadamente, salvo que se establezca otra cosa en el contrato, pudiendo pactarse su fraccionamiento.
- El pago se efectuará mediante domiciliación bancaria u otras formas puestas a disposición por la compañía en cada momento.



## ¿Cuándo comienza y finaliza el contrato?

El contrato tiene vigencia anual, prorrogable automáticamente por períodos anuales, coincidiendo con el año natural. Los efectos empiezan a las 0.00 horas del día en que la persona mutualista ingresa en la Mutualidad, y finalizan a las 23.59 horas del 31 de diciembre de cada año. En el caso de baja, los efectos finalizan a las 23.59 horas del día que causa baja.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contrato podrá rescindirse mediante comunicación escrita firmada por la persona mutualista, que deberá comunicarse a la mutualidad con una antelación mínima de un mes de su vencimiento.